



Resolución Directoral

Lima, 12 ABR. 2021

VISTO:

El expediente (Hoja de Trámite Nº 202117105), que contiene: 1) La Nota Informativa Nº 502-2021-ORRH-DIRIS-LC de fecha 12 de abril de 2021, y 2) El Informe Legal Nº 086-2021-OAJ-DIRIS-LC de fecha 12 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo, se establece el Régimen de Sanciones y Procedimiento Administrativo Disciplinario, siendo que de conformidad al artículo 92 de la precitada Ley en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en adición a ello, se precisa que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; dependiendo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral Nº 245-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 05 de agosto de 2020, se designó al Abg. **JORGE LUIS CERRON GONZAGA** como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro;

Que, mediante el documento del Visto 1), la Oficina de Recursos Humanos comunica que el Secretario Técnico se encuentra con descanso médico, por lo que, se propone designar temporalmente a la servidora CAS Abg. **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que ejerza temporalmente las funciones de Secretaria Técnica Suplente;

Que, por lo expuesto en el documento del visto 2) y de conformidad a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, corresponde se emita el acto resolutorio correspondiente que designe a la servidora CAS Abg. **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la DIRIS Lima Centro;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;



Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS;

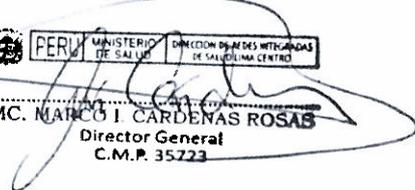
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora CAS Abg. **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR** como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/SMCS
✓ D. Adj.
✓ DA
✓ OAJ
✓ ORRH
✓ Interesados
✓ Archivo

